

SESIÓN N° 41, CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñoz

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día dos de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 531176W).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Exuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta la urgencia de la convocatoria, motivada por la necesidad de adoptar cuanto antes los acuerdos que integran el orden del día, para que dé tiempo a tramitar los correspondientes expedientes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPDT. 531821Q).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Decreto n.º 165/2021, de 5 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para gastos de personal correspondientes

a la primera anualidad (2021) del “Programa de ayuda a las Policias Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025” (BORM núm. 181, de 7 de agosto de 2021).

2. Resolución definitiva de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 9 de agosto de 2021, sobre concesión de subvenciones Programa Mixto Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional Garantía Juvenil, convocatoria 2021, en la que se resuelve la concesión de subvención al Ayuntamiento de Yecla, por importe de 153.908,10 euros, especialidad Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes.

3. Orden de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de 20 de julio de 2021, sobre autorización del gasto y concesión de subvención al Ayuntamiento de Yecla, por importe de 466.353,00 euros, para mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

4. Orden de la Dirección General de Juventud, de 28 de julio de 2021, sobre aprobación del gasto, concesión de la subvención y compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de subvención, al Ayuntamiento de Yecla, por importe de 26.598,00 euros, para la prestación de Servicios de Información, Orientación, Activación y Acompañamiento a la población joven no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, que reúna los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante el ejercicio 2021, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 del FSE.

5. Orden de la Dirección General de Juventud, de 26 de julio de 2021, sobre aprobación del gasto, concesión de la subvención y compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de subvención, al Ayuntamiento de Yecla, por importe de 22.165,00 euros, para la prestación de Servicios de Orientación y Acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el Ejercicio 2021, en el marco del Programa Operativo del FSE 2014-2020 de la Región de Murcia.

6. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 13 de agosto de 2021, sobre reconocimiento y pago de anticipo, al Ayuntamiento de Yecla, sin aval, para la realización de la acción/proyecto formativo Yecla Emplea Verde 2021, por

importe de 38.477,03 euros.

7. Escrito de la Gerencia de ESAMUR, de 27 de agosto de 2021, sobre solicitud de actualización de información en materia de infraestructuras hidráulicas.

8. Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 9 de agosto de 2021, sobre nuevo protocolo COVID para limpieza en centros educativos de enseñanza no universitaria, curso 2021-2022.

3º.- AUTORIZACIÓN A IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. PARA EJECUCIÓN DE TRES PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN CTRA. DE VILLENA, RM-425, KM. 1, EN ZONA DE AFECCIÓN DE TRAMO URBANO (EXPDTE. 498989Q).-

A la vista de la solicitud de Iberdrola Clientes, S.A.U., para ejecución de tres puntos de recarga de vehículos eléctricos en Ctra. de Villena, RM-425, km. 1, en una parcela privada ubicada dentro de la zona de afección del tramo urbano de la carretera citada.

Vistos los informes del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fechas 25 de febrero y 30 de junio de 2021, en los que se indica que procede acceder a lo solicitado

Resultando que la autorización para la instalación en cuestión queda sujeta a las condiciones que se indican en los informes del I.T.I. Municipal y de conformidad con la Declaración Responsable en materia de urbanismo 62/21 y a la obtención de cuantas otras licencias y autorizaciones de los organismos competentes en la materia resulten necesarias para el desarrollo de la actividad, con total cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.

Resultado que, mediante Acta de Transferencia de fecha 25-11-2010, la entonces Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de su Dirección General de Carreteras, cedió el tramo de carretera a la que recae la instalación proyectada a este Ayuntamiento, siendo desde entonces un tramo de vía urbana de titularidad y competencia municipal.

Considerando que, según lo dispuesto en el art. 41.2 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, “En las zonas de servidumbre y afección de los tramos urbanos, las autorizaciones de usos y obras las otorgarán los Ayuntamientos”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Iberdrola Clientes, S.A.U., la ejecución de tres puntos de recarga de vehículos eléctricos en Ctra. de Villena, RM-425, km. 1, en una parcela privada ubicada dentro de la zona de afección del tramo urbano de la carretera citada, de conformidad con los condicionantes obrantes en los informes del I.T.I. Municipal y en la Declaración Responsable 62/21.

4º.- FESTIVAL DE FOLKLORE CIUDAD DE YECLA, PISA Y GALA ENOTURISTA 2021 (EXPDTE. 523512A).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, Dña. Nuria Yago Candela, de 4 de agosto de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa del Festival de Folclore Ciudad de Yecla, Pisa y Gala Enoturista 2021, a celebrar los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2021, y el correspondiente presupuesto por importe total de 16.274,50 euros (RC nº 12862/21).

2. Aprobar los precios de las entradas para las referidas actividades, por los siguientes importes:

– Ruedo: 3 euros.

– Gradas: 2 euros.

5º.- ATRACCIONES FERIA YECLA 2021 (EXPDTE. 519917H).-

Habiéndose aprobado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de julio de 2021, la convocatoria y bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar en la Feria de Atracciones de Yecla 2021.

Y habiéndose aprobado asimismo por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2021, las autorizaciones a los aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas a instalar en la Feria de Atracciones de Yecla 2021.

De conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-

Oficial Municipal de Mantenimiento, Dña. Nuria Yago Candela, de 1 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la instalación, durante la Feria de Yecla 2021, del siguiente puesto de alimentación:

— : puesto de patatas, perritos calientes y algodón dulce.

2. Autorizar la instalación, durante la Feria de Yecla 2021, de la siguiente instalación de terraza (alimentación) del Restaurante Ankora:

— : terraza Restaurante Ankora.

6º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CORRESPONDIENTE PAGO DE LOS BONOS YECLANEA 2021, DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE YECLA YECLANEA 2021, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL (EXPDTE. 491022A).-

Vista la Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de diciembre de 2020, por la que se aprobó la Memoria Técnica denominada: “Proyecto de Promoción del Comercio Local de Yecla, Yeclanea 2021”, subvencionado por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, a través de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, conforme al Decreto n.º 164/2020, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para financiar la ejecución de un programa de actuaciones destinado a la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios de la Región de Murcia.

Vistas las solicitudes y documentación justificativa adjunta presentada por los interesados en participar en el proyecto y ser beneficiarios de una subvención económica en la modalidad de bonos aplicables a los productos en venta.

Y de conformidad con lo previsto en la “Memoria de Promoción del Comercio Local de Yecla. Yeclanea 2021”, así como en el Decreto n.º 164/2020, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a

favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para financiar la ejecución de un programa de actuaciones destinado a la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer la condición de beneficiarios de subvenciones económicas, en la modalidad de bonos aplicables a los productos en venta, a las personas físicas o jurídicas que figuran en Relación n.º 1 obrante en expediente, quienes tienen la condición de trabajadores autónomos, microempresas o pequeñas empresas cuya actividad está incluida en algún epígrafe referente a comercio minorista.

2. Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el desistimiento de las solicitudes presentadas por los interesados que figuran en Relación n.º 2 obrante en expediente.

3. Entender correctamente justificados los gastos realizados, a favor de las personas físicas o jurídicas relacionadas en el acuerdo primero anterior, hasta los importes que se detallan y consideran correctos.

4. Proceder al abono a los interesados de los citados importes, conforme a la relación de beneficiarios que figura en la Relación nº 3, obrante en expediente.

7º.- ACEPTACIÓN PROVISIONAL DE FONDOS, CON CARGO AL BORRADOR DEL REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. PROGRAMA 1. AYUDAS A LAS ACTUACIONES A NIVEL DE BARRIO, ENMARCADOS EN LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (EXPDTÉ. 531662W).-

Visto el escrito de la Dirección General de Vivienda, dirigido mediante correo electrónico, con fecha 9 de agosto de 2021, a la Sra. Alcaldesa.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la propuesta provisional de fondos, por importe de 348.467,81 €, con destino al Programa 1: Ayudas a las actuaciones

a nivel de barrio.

8º.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO (EXPDT. 532187Z).-

Vista la propuesta suscrita por la Concejalía de Medio Ambiente, de fecha 1 de septiembre de 2021.

Resultando:

Que el Monte Arabí se encuentra situado en el término municipal de Yecla, dentro de los límites de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto al linde de los términos municipales de Yecla y Montealegre del Castillo, localidad esta última perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Que esta localización motivó que durante la redacción del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de Montealegre del Castillo, dentro del periodo de consultas, desde el Ayuntamiento de Yecla se solicitara que se contemplara en el P.G.O.U. de la localidad vecina la misma protección que tenía otorgada el Monte Arabí, que en aquel momento estaba declarado Bien de Interés Cultural (BIC), a partir de la ‘cota 800’, cuestión que fue tenida en cuenta.

Que con el paso del tiempo la protección del Monte Arabí se ha visto reforzada desde el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancias y en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, siendo declarado Monte Público, y otorgándosele la figura de protección de Monumento Natural, pasando a ser el primer enclave que recibió tal distinción en la Región de Murcia en el año 2016.

Que en el año 2017 el Gobierno de Castilla-La Mancha otorgó autorización para la construcción de una granja de ganadería intensiva en las inmediaciones del Monte Arabí, dentro del término municipal de Montealegre del Castillo, proyecto que podría generar un impacto negativo sobre el espacio natural y poner en riesgo la conservación de los valores culturales y medio ambientales que atesora dicho espacio.

Que en los informes emitidos, en trámite de alegaciones, por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ante la referida autorización otorgada por el Gobierno de Castilla-La Mancha, se ponía de manifiesto

que la construcción de estas instalaciones no resultaba compatible con el uso del monte público, pese a quedar fuera de la línea de protección del BIC y la correspondiente ‘cota 800’. Alegaciones que no fueron tenidas en cuenta, ya que tampoco se han recogido en el P.G.O.U. de Montealegre del Castillo las actuales figuras de protección con las que cuenta el Monte Arabí.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, ante la amenaza que está generando la implantación de la ganadería industrial en nuestro término municipal (aspecto éste no regulado en el P.G.O.U.), y al objeto de garantizar la protección de los valores paisajísticos, medioambientales, etnográficos y culturales, y de preservar la conservación de nuestros acuíferos, la actividad agrícola y la ganadera tradicional, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de abril de 2021, ha aprobado la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación de obra nueva, ampliación o reforma sustancial de explotaciones de ganadería intensiva en todo el término municipal de Yecla (suelo urbano, urbanizable y no urbanizable), de conformidad con lo dispuesto en el art. 153.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, para estudiar la modificación del P.G.M.O.U. en tal materia.

Que en dicha modificación del planeamiento municipal deberán contemplarse las condiciones exigidas para la implantación de esta modalidad de actividad ganadera, e igualmente deberían identificarse y definirse los lugares en los que no se podrían ubicar estas industrias, por su afección a los distintos valores a conservar.

Que, por todo ello, dado que las nuevas medidas de protección con las que se ha dotado al Monte Arabí por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no han tenido correspondencia con las previsiones contempladas en el P.G.O.U. de Montealegre del Castillo, lo que puede provocar que se otorguen licencias urbanísticas que pudieran poner en peligro la conservación del citado espacio natural, al ubicarse la actividad proyectada en territorio perteneciente a otra Administración regional, pese a la proximidad de dicho espacio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad instar al Ayuntamiento de Montealegre del Castillo para que estudie la posibilidad de iniciar expediente para la modificación puntual de su P.G.O.U., similar al que se ha tramitado en este municipio, al objeto de hacer posible la regulación y ordenación de la implantación de la ganadería industrial e intensiva en su territorio y, especialmente, para que puedan establecerse las

medidas de protección que permitan la conservación del Monte Arabí de Yecla, así como la zona arqueológica del entorno del Cerro de los Santos.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y ocho minutos.